CONTRATO Nº 03
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 06 / 2.012
"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS PARA 3 (TRES) FABRICAS DE PETIT GRAIN (MÓVIL) PARA MICROEMPRESARIOS DE DIFERENTES REGIONES DE PAÍS" - AD REFERENDUM

Entre el Viceministerio de MiPyMES en representación del Programa de Fortalecimiento del Sector Microemprearial del Ministerio de Industria y Comercio domiciliada en Mcal. López Nº 3.333 c/ Dr. Wiss – edif. MIC, República del Paraguay, representada para este acto por JOSE LUIS SALOMON, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma INGEMANT S.A. domiciliada en Colonia Elisa de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por RAUL IBARRA, en carácter de Director de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para provisión de fabricas de petit grain (móvil), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Asistir a los miembros de la Asociación de Microempresarios de Comités de Agricultores, con la provisión de maquinarias, para que la misma pueda desarrollar y comercializar nuevos productos aumentando sus ingresos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Especificaciones Técnicas del equipo

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaraníes Gs. 270.011.466 (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)

INGEMANT S.A.
RAÚL IBARRA
DIRECTOR

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 238.086

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 06 / 2.012, convocado por el programa de Fortalecimiento del Sector Microempresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada por Resolución N°1151 de fecha 26 de octubre del 2012.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

A los fines del presente contrato, se prevé adquirir 3 (tres) fabricas de petit grain (móvil), por un precio unitario de Gs. 90.003.822 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS) y por un importe total de 270.011.466.- (GUARANÍES DOSCIENTOS SETENTA MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS), conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada para el proceso de referencia.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.3 Se pagará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del valor del contrato a los 20 (veinte) días posteriores a la presentación de la póliza de seguro por el valor del monto anticipado a nombre del contratante y pagadera a la vista a su simple solicitud.

5.4 Se pagará el 60% (sesenta por ciento) al finalizar la entrega de maquinarias, contra verificación e informe del fiscal designado, aprobado por el Coordinador General

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 30 de diciembre del 2012, los cuales empiezan a partir de la suscripción del presente.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Republica de Paraguay, siendo el 2 de noviembre del 2.012.

Por y en nombre del **Viceministerio de MiPyMES**

Firmado: _____
en capacidad de *Viceministro de MiPyMES*

Por y en nombre **INGEMANT S.A.**

Firmado: _____
en capacidad de *Director*

INGEMANT S.A.
RAÚL IBARRA
DIRECTOR